



Resolución Directoral Regional

Nº 2225 -2021-DRELM

Lima, 09 Nov. 2021

VISTOS: Los expedientes N°s 0031830-2021-DRELM, 0031754-2021-DRELM, 0031291-2021-DRELM, 0031853-2021-DRELM, 0031851-2021-DRELM, 0031756-2021-DRELM, 0031702-2021-DRELM, el Informe N° 1896-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N° 1287-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad. Se realiza a través de concurso público anual y considerando las plazas previstas para tal efecto;

Que, el artículo 28 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que la evaluación para el ascenso en la Carrera Pública Magisterial tiene una finalidad primordialmente formativa, orientada a mejorar el desempeño docente;

Que, según lo señalado en el literal a) del artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatoria, la evaluación del ascenso tiene entre sus objetivos promover el reconocimiento social y profesional de los profesores, basado en la calidad del desempeño, la idoneidad profesional, la formación y los méritos;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Código : 091121169
Clave : 4FB7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 302-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en la Carrera Pública Magisterial”, el cual establece, entre otros aspectos, los requisitos, los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del referido concurso; así como sus fases, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 5.3.1 del numeral 5.3 de la Resolución Viceministerial N° 302-2021-MINEDU, *“El Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal, cuenta con acto resolutivo de conformación y goza de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables”*;

Que, asimismo, el subnumeral 5.3.2 del numeral 5.3 de la Resolución Viceministerial N° 302-2021-MINEDU señala que *“Dentro del plazo establecido en el cronograma, las UGEL proponen a los integrantes del Comité de Evaluación a la DRE y esta instancia emite la resolución de conformación de los Comités de las UGEL de su jurisdicción”*;

Que, en el anexo de la Resolución Viceministerial N° 304-2021-MINEDU, se establece el cronograma del mencionado concurso y dispone que el proceso de conformación de los Comités de Evaluación debe efectuarse desde el 27 de octubre de 2021 al 08 de noviembre de 2021;

Que, en ese sentido, a través del Oficio Múltiple N° 0174-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 05 de noviembre de 2021, la Oficina de Administración solicitó a las siete UGEL de Lima Metropolitana, la remisión de su propuesta de los integrantes que conformarán el comité de evaluación de su jurisdicción, a efecto de emitir la resolución respectiva de conformación;

Que, con Informe N° 1896-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos señala que las siete UGEL de Lima Metropolitana remitieron su propuesta de los integrantes del Comité de Evaluación del concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva y concluye que, resulta necesario CONFORMAR el referido comité, conforme al detalle establecido en el precitado informe;

Que, mediante Informe N° 1287-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 09 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, se debe conformar los Comités de Evaluación de las UGEL de Lima Metropolitana del concurso para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en la Carrera Pública Magisterial, con eficacia anticipada¹ al 08 de noviembre de 2021, en razón a la fecha establecida en el cronograma que dispone el Anexo de la Resolución Viceministerial N° 304-2021-MINEDU, cuyos integrantes se detallan en el Informe N° 1896-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

¹ Numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;



Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR los Comités de Evaluación de las UGEL de Lima Metropolitana del concurso para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en la Carrera Pública Magisterial, con eficacia anticipada al 08 de noviembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

UGEL N° 01	
Nancy María Delgado De La Cruz Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial	PRESIDENTA
Eddy Ronald Paredes León Director del Sistema Administrativo II del Área de Recursos Humanos	MIEMBRO
Macario Quispe Navarro Especialista Educación Técnica Productiva	MIEMBRO

UGEL N° 02	
Beleny Lis Inocencio Silva Jefa del Área de AGEBRE	PRESIDENTA
Ronald Horacio Bueno Ventura Especialista del Equipo de Personal	MIEMBRO
Vidal Genaro Urtecho Chávez Especialista Educación Técnica Productiva	MIEMBRO

UGEL N° 03	
Nathaly Eleodora Canales Vargas Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial	PRESIDENTA
Robert Nilton Rojas Santos Director del Sistema Administrativo II del Área de Recursos Humanos.	MIEMBRO
María Felicita Trigueros Huapaya Especialista Educación Técnica Productiva.	MIEMBRO

UGEL N° 04	
Cesar Roberto Zevallos Spinetta Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productivo.	PRESIDENTE
Roxana Jacqueli Meneses Amaya Directora del Sistema Administrativo II del Área de Recursos Humanos.	MIEMBRO
Carlos Alberto Terrazas Chávez Especialista Educación Técnica Productiva.	MIEMBRO

UGEL N° 05	
Irma Milagro Giraldo Caballero de Carrizales Jefa del Área de AGEBRE	PRESIDENTA
Cecilia Magaly Llanos Farias Jefa del Área de Recursos Humanos.	MIEMBRO
Vladimir Nicolás Pardo Rojas Profesional Pedagógico de AGEBATP.	MIEMBRO

Código : 091121169
Clave : 4FB7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



UGEL N° 06	
María Milagros Alejandrina Ramírez Baca Directora de UGEL N° 06	PRESIDENTA
Salomón Armando Aycho Neira Especialista de Recursos Humanos.	MIEMBRO
Hugo Luis Huanachin Tito Especialista Educación Técnica Productiva.	MIEMBRO

UGEL N° 07	
Gloria María Saldaña Usco Directora de UGEL 07.	PRESIDENTA
Jean Marco Velásquez Ortega Jefe del Área de Recursos Humanos	MIEMBRO
Edwin Manuel Barrios Oyague Especialista Educación Técnica Productiva.	MIEMBRO

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los integrantes de los Comités de Evaluación de las UGEL de Lima Metropolitana, señalados en el artículo 1 de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
WJGM/J.OAJ
ILMV/Abog.OAJ

Código : 091121169
Clave : 4FB7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

